



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00225-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que las partes demandante y demandada presentaron desistimiento del proceso. Lo anterior, para su cargo

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0445

Ref.:

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**

DEMANDANTE: **JENIFER ALEJANDRA VENCE SILVA**

DEMANDADOS: **CONSTRUTECH CONSTRUCCIONES SAS, y GEOINGENIERÍA  
LTDA**

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00225-00**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto del 15 de diciembre de 2020, se admitió la demanda de la referencia. Notificación que fue efectuada por secretaría sólo hasta el día 29 de junio actual.

Posteriormente, el 03 de julio de 2021, el apoderado de la parte demandante, presenta al email institucional memorial desistimiento de las pretensiones de la demanda con el consecuente archivo del proceso.

En virtud de ello, y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., el despacho accederá a la petición de desistimiento de las pretensiones de la demanda, y ordenará el archivo de las diligencias, con las consecuencias procesales del caso.

En mérito de lo expuesto, se

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.  
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01ppcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ppcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



## RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, con las consecuencias procesales.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el presente trámite.

**TERCERO:** Sin condena en costas, por no haberse causado

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
El Juez

 <p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS</b> <b>CAUSAS LABORALES</b> <b>RIOHACHA – LA GUAJIRA</b></p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 069 de 2021, a las 8:00 a.m.</p>  <p><b>DAILETH AREVALO MEDINA</b> Secretaria</p>
---

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.